

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2023

Solicitud de Registro N° 03117 del 07.07.2023
Urb. Laguna Chipe Mz N° Lote 01 Interior 6 II Etapa – Piura

EMPRESA DE TRANSPORTES "ANDREA SUPER EXPRESS" SAC
N° 221 - 2023 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 11 JUL 2023

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR

(X)

PETICION: DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR PERDIDA

(X)

Mediante solicitud de registro N° 03117 de fecha 07 de julio del 2023, y antecedentes en quince (15) folios, la señora **ALAIN GIANCARLO MELENDEZ YARLEQUE**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ANDREA SUPER EXPRESS" SAC**, ha solicitado **DUPLICADO DE CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR POR PERDIDA**, del vehículo de placa de rodaje **F2F-954**.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ANDREA SUPER EXPRESS" SAC**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0857-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de octubre del 2019 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el Servicio de Transporte regular de personas en la modalidad estándar en la ruta Piura – Sullana y viceversa.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 10 del TUPA Institucional, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N°11211811 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, copia de las Tarjetas de identificación Vehicular Electrónica, pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N°731400121 y denuncia policial por perdida del certificado de habilitación vehicular de la unidad **F2F-954**.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, **autoriza** el duplicado de certificado de habilitación vehicular por perdida del Certificado de Habilitación Vehicular a la unidad de placa de rodaje **F2F-954**, perteneciente a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ANDREA SUPER EXPRESS" SAC**.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del DS N°017-2009-MTC, modificado por D.S N°015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, que indica la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial que será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "ANDREA SUPER EXPRESS" SAC**, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
F2F-954	2018	11 de Octubre del 2029

-Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTE S "ANDREA SUPER EXPRESS" S.A.C.** en su domicilio en Urb. Laguna Chipe Mz N° Lote 01 Interior 6 II Etapa – Piura.

-Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura para las acciones posteriores de control correspondiente.

- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Msc. Ing. Lic. Carlos A. Echevarría de García
de Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA